

La Construcción de la Justicia Ambiental en Europa y los EE.UU: Diferencias y Similitudes¹

WORKING PAPER - DRAFT

Alicia Arriaga Legarda

Universidad Carlos III de Madrid

Grupo de Investigación: Sociología del Cambio Climático y Desarrollo Sostenible

<http://www.uc3m.es/sccds>

Introducción

El movimiento por la justicia ambiental es manifiestamente un fenómeno estadounidense: surgió en los EE.UU. en los años 70, a través del activismo de base, enraizado éste principalmente en el movimiento por los derechos civiles. En las últimas décadas, profesionales pertenecientes a un amplio abanico de sectores, desde el institucional hasta el académico, han dedicado una gran atención a este fenómeno. El argumento fundamental del concepto de la justicia ambiental se basa en la desigual distribución, tanto social como espacial, de los impactos medioambientales negativos. Las comunidades con altas concentraciones de minorías raciales o étnicas, o con perfiles socioeconómicos bajos, están desproporcionalmente expuestas a una serie de peligros y riesgos medioambientales. De forma paralela, estos grupos no se benefician de las implicaciones medioambientales positivas, derivadas de la regulación y la política medioambiental, de igual manera que otros grupos con perfiles socioeconómicos más altos. El concepto de la justicia ambiental combina, por lo tanto, elementos tanto sociales como medioambientales.

El discurso de la justicia ambiental ha ampliado la doctrina del medioambientalismo tradicional predominante, basado principalmente en el control y reducción de la contaminación terrestre, aérea y marítima, y la conservación del medioambiente, con el fin de incorporar cuestiones relativas a la justicia y la equidad social (Agyeman, 2007). Taylor (2000) afirma que el paradigma de la justicia ambiental ha sido el primero en vincular el medio ambiente con cuestiones relacionadas con la

¹ Este Working Paper es una versión revisada del texto preparado para el X Congreso Español de Sociología, Pamplona, 1, 2 y 3 de Julio 2010

raza, la clase, el género y la justicia social en un marco explícito. Por otro lado, la justicia ambiental también pone de relieve como la justicia social y las nociones medioambientales no pueden ser separadas tanto conceptual, como políticamente (Grass, 1995). La justicia ambiental, por tanto, aporta una nueva dimensión a la perspectiva medioambiental clásica, presente en la mayoría de los programas, medidas, e iniciativas relacionadas con el medio ambiente.

El discurso de la justicia ambiental ha llegado a los debates europeos en la última década. Como se ha mencionado anteriormente, el movimiento por la justicia ambiental se originó en los EE.UU., pero qué duda cabe, este es un concepto con un gran potencial para ser aplicado a nivel internacional (Martínez-Alier, 2003). Antes de la década de 2000, investigaciones sobre las desigualdades medioambientales en Europa eran excepcionales, existía una clara escasez de este tipo de estudios realizados tanto desde el ámbito académico como desde el institucional. En consecuencia, es justo afirmar que existe una necesidad urgente de investigar los datos existentes y disponibles, de una manera rigurosa, con el fin de determinar si las comunidades más desfavorecidas, localizadas en ciertas zonas geográficas de Europa, están siendo expuestas, de una manera desproporcionada, a peligros y riesgos medioambientales. EE.UU cuenta con más de tres décadas de experiencia investigadora en este ámbito, y es, efectivamente, un referente vital para aquellos científicos encargados de identificar cómo las injusticias ambientales están siendo construidas en el contexto europeo. Sin embargo, existen diferencias significativas sobre cómo los debates y los marcos de la justicia ambiental están siendo ensamblados tanto en los EE.UU. como en Europa (Agyeman, 2002).

En primer lugar, con el propósito de introducir al lector el concepto de la justicia ambiental, este texto examinará el marco teórico y social en el que esta noción se ha desarrollado en las últimas décadas. En segundo lugar, pretende realizar el mapa institucional europeo en el que se enmarca el concepto de la justicia ambiental. Igualmente, este texto tratará de documentar evidencia de injusticia ambiental en Europa, particularmente en el contexto español. Finalmente, se comparará y contrastará cómo se construye la justicia ambiental tanto en los EE.UU. como en Europa, antes de establecer algunas conclusiones.

Justicia Ambiental: Un Fenómeno Estadounidense

La noción de la justicia ambiental nació en los EE.UU., a finales de los años 70, principalmente desde el movimiento por los derechos civiles. En su infancia, este concepto se conoció como racismo ambiental, ya que fundamentalmente se centró en las desigualdades en la distribución espacial de los riesgos medioambientales entre la población de color de los EE.UU. Sin embargo, muchos autores (por ejemplo, Schlosberg, 2007; Cole y Foster, 2001) afirman que este movimiento surgió desde un

amplio espectro de movimientos diferentes: el movimiento anti-contaminación, el ámbito académico, la lucha de los indígenas americanos, el movimiento obrero, y los ecologistas tradicionales, entre otros.

Parece que existe consenso al argumentar que fue el caso de Warren County, en Carolina del Norte, y las protestas llevadas a cabo por sus residentes contra un vertedero de materiales tóxicos en 1982, el proceso que impulsó la fundación del movimiento por la justicia ambiental en los EE.UU. Estas protestas propiciaron el primer estudio que se llevó a cabo con el propósito de evidenciar desigualdades medioambientales en los EE.UU. (USGAO, 1983). Su objetivo principal fue “determinar la correlación existente entre la ubicación de vertederos de residuos peligrosos y la situación racial y económica de las comunidades residentes circundantes” y concluyó que el 75% de los vertederos de residuos peligrosos estudiados en ocho estados sureños de los EE.UU., se encontraban situados, principalmente, en comunidades con concentraciones mayoritarias de población afroamericana (USGAO, 1983; 2). Un segundo estudio de referencia fue el realizado por *The United Church of Christ Commission for Racial Justice*. Este informe fue el primer estudio a nivel nacional en relacionar la localización de instalaciones tóxicas y las características socioeconómicas de los residentes y documentó cómo la población afroamericana tenía de dos a tres veces más probabilidades de vivir cerca de un lugar medioambientalmente peligroso (Commission for Racial Justice, 1987). Estos resultados fueron confirmados posteriormente, ratificados y ampliados por una variedad de estudios (Bullard, 1983, 1990; Mohai y Bryant, 1992ab).

No obstante, es preciso resaltar que la evidencia aportada por los numerosos estudios realizados en el campo de la injusticia ambiental ha sido igualmente cuestionada en el debate académico. Diversos autores han argumentado en contra de la correlación, demostrada en estos estudios, entre las desigualdades medioambientales y cuestiones referentes a la raza o a la posición socio-económica de las comunidades estudiadas. Por el contrario, reconocen que las desigualdades medioambientales han surgido fundamentalmente como consecuencia de la dinámica de mercado (Been, 1994) y del estilo de vida escogido por estas comunidades (Helfand and Peyton, 1999). Igualmente, la metodología utilizada en estos estudios ha sido muy duramente criticada por autores como Boerner y Lambert (1995).

En un período más cercano en el tiempo, vale la pena destacar el caso del huracán Katrina, que golpeó la costa de Nueva Orleans en agosto de 2005, y en el que los factores relacionados con la clase social y la raza fueron determinantes en la respuesta que se llevó a cabo, tanto humana como institucional, con el fin de paliar el desastre (Elliott y Pais, 2006). Las secuelas del huracán Katrina muestran una gran importancia para los estudios de justicia ambiental. Según Sze (2006) el marco de la justicia ambiental podría ser una herramienta valiosa para determinar y entender las

consecuencias ambientales, sociales y raciales, tanto presentes como futuras, que produjo el huracán Katrina.

Justicia Ambiental: El Contexto Institucional Europeo

Una de las principales preocupaciones actuales de la Unión Europea (UE) es la protección, conservación y mejora del medio ambiente. Las políticas de la UE son cada día más rigurosas en esta materia, con el fin de garantizar que sus ciudadanos disfruten de mayores niveles de calidad de vida, y para ello la UE da la máxima prioridad a la protección del medio ambiente. Sin embargo, a pesar de los grandes avances que se han realizado en las últimas décadas en relación con la mejora de áreas como la calidad del aire, el agua y el suelo, la UE reconoce que todavía existen muchos desafíos a los que se deben hacer frente: una de sus prioridades para el corto plazo es avanzar en la mejora de un medio ambiente dañado y degradado por la expansión industrial y los hábitos de consumo actuales; así como la mejora de los problemas relacionados con la salud que se derivan de un entorno nocivo y deteriorado (European Environment and Health Homepage, 2010).

La UE, en contraposición a los EE.UU., aún no se ha centrado manifiestamente sobre la cuestión de la justicia ambiental. No existe una oficina que forme parte del entramado institucional europeo que se encargue de tratar cuestiones de injusticia ambiental, como es el caso de la Oficina de Justicia Ambiental perteneciente a la Agencia de Protección Medioambiental, en los EE.UU. Se podría argumentar que esta ausencia se debe, principalmente, a la falta de investigaciones realizadas en materia de injusticia ambiental en el contexto europeo. No obstante, esta tendencia está cambiando. En la última década se ha comenzado a desarrollar una literatura, cada vez más creciente, sobre la distribución desigual de los impactos medioambientales negativos.

Es posible encontrar indicios del concepto de la justicia ambiental en muchos documentos institucionales de la UE, los cuales estarían sentando las bases para promover la justicia ambiental en sus Estados miembros. Por ejemplo, el primer documento institucional que encontramos referido explícitamente a la justicia ambiental es el Informe de las Ciudades Sostenibles Europeas, publicado en 1996 por el Grupo de Expertos sobre Medio Ambiente Urbano de la Comisión Europea. En concreto, el párrafo 20, del capítulo 5 de este informe, declara en su título que “la calidad del medio ambiente en las ciudades está distribuida de manera desigual” y afirma que los residentes más desfavorecidos de las ciudades también viven frecuentemente en las peores condiciones medioambientales locales (European Commission Expert Group on the Urban Environment of the European Commission, 1996: Capítulo 5, Párrafo 20).

No obstante, casi con toda seguridad, el documento más importante en materia de justicia ambiental en el contexto de la UE, es el Convenio de Aarhus, publicado en 1998. Este Convenio es un tratado europeo que tiene como objetivo principal proporcionar a todos los ciudadanos de la UE derechos substantivos en tres problemas medioambientales principales:

A fin de contribuir a proteger el derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente que permita garantizar su salud y su bienestar, cada Parte garantizará los derechos de acceso a la información sobre el medio ambiente, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales de conformidad con las disposiciones de la presente Convención. (Unión Europea, 1998: Artículo 1).

El convenio Aarhus se fundamenta, por tanto, en tres dimensiones clave legitimadas por los países europeos: (1) *Acceso a la información sobre el medio ambiente*: la autoridades públicas deben asegurar que la información medioambiental está a disposición del público general de una manera transparente y eficaz, de tal forma que el ciudadano común sea capaz de tomar decisiones medioambientales informadas (artículo 4 y 5); (2) *Participación del público en las decisiones relativas a actividades particulares*: el público general debe estar implicado en el proceso de toma de decisiones, por lo que se le permite participar en las discusiones llevadas a cabo por el gobierno en materia de política medioambiental (artículo 6 al 8); (3) *Acceso a la justicia*: aquellas decisiones tomadas en relación a cuestiones medioambientales pueden ser impugnadas si la información medioambiental solicitada por el público general, no ha sido puesta a su disposición (artículo 9). El Convenio Aarhus es único en reconocer abiertamente los derechos de los ciudadanos en materia medioambiental (Agyeman and Evans, 2004; Poustie, 2004). Los defensores de la justicia ambiental consideran que este Convenio ha concedido la importancia que se merece al concepto de la justicia ambiental en el contexto europeo, ya que pone a disposición de las comunidades, especialmente aquellas más desfavorecidas, los instrumentos que necesitan para garantizar una calidad medioambiental en todos los ámbitos de sus estilos de vida (Steger, 2007).

Igualmente, dentro del contexto de la UE, podemos encontrar la Estrategia Europea de Desarrollo Sostenible (2006: 4), la cual nos ofrece una oportunidad para promover la justicia ambiental, ya que uno de sus objetivos clave es la “justicia social y la cohesión”, al mismo tiempo que afirma que “promover una sociedad democrática, socialmente inclusiva, cohesionada, saludable, segura y justa que respete los derechos fundamentales y la diversidad cultural que crea igualdad de oportunidades y combate

la discriminación en todas sus formas”. De la misma manera, una de sus directrices políticas es la “promoción y protección de los derechos fundamentales”, ya que “emplaza a los seres humanos en el centro de las políticas de la UE, mediante la promoción de derechos fundamentales, combatiendo todas las formas de discriminación y contribuyendo a la reducción de la pobreza y la eliminación de la exclusión social a nivel mundial”. Una versión posterior, la Estrategia Europea de Desarrollo Sostenible de 2009, también reconoce que, dada la creciente exposición a la contaminación ambiental y mayor producción de tóxicos químicos que existe en la actualidad, es necesario tener en cuenta que surgen nuevos desafíos a los que debemos hacer frente.

El 6º Programa de Acción Medioambiental de la Comisión Europea (2002-2012), el cual establece un marco para la formulación de políticas de materia medioambiental en la UE, también identifica como área prioritaria de acción: “Medio Ambiente y Salud y Calidad de Vida”. El Programa tiene por objeto:

Contribuir a un alto nivel de calidad de vida y bienestar social para los ciudadanos mediante la provisión de un medio ambiente donde los niveles de contaminación no tengan efectos perjudiciales sobre la salud humana y el medio ambiente [...] (Environmental Action Programme of the European Commission: Artículo 1).

A pesar de que el Programa (2002-2012) revela una clara preocupación por aquellos factores medioambientales que podrían causar un daño significativo en la salud y la calidad de vida de las personas, y cuyo objetivo es reducir los riesgos medioambientales (como iniciativas que llevan a producir químicos que serían más seguros para la salud humana y el medio ambiente o la sustitución de químicos peligrosos por otros más seguros), no se menciona específicamente la justicia ambiental.

Los países europeos, también de forma individual, están tratando de garantizar que sus ciudadanos disfruten de mayores derechos a un medio ambiente que no constituye un peligro para su calidad de vida. Por ejemplo, la Constitución Española, adoptada en 1978, en su artículo 45, declara que todos los ciudadanos españoles “tienen derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo”.

Existe, por tanto, un entramado institucional europeo que tiene por objetivo abordar cuestiones de justicia e injusticia ambiental, a pesar de no disponer de una institución concreta como en el contexto estadounidense. Sería justo añadir que en Europa existe una diferenciación terminológica en materia de justicia ambiental. Términos como cohesión social, desigualdad medioambiental, etc. han sido utilizados

para expresar el mismo concepto que la justicia ambiental en el contexto estadounidense.

¿Existe Evidencia de Injusticia Ambiental en Europa y España?

No fue hasta finales de 1990, cuando se llevaron a cabo estudios empíricos sobre las injusticias ambientales producidas en Europa, principalmente en el Reino Unido (Agyeman, 2002), aunque más tarde estos estudios se extendieron a otros países europeos, como Alemania (Heinrich *et al*, 2000), Europa del Este (Steger, 2007) y más recientemente en Francia (Laurian, 2008). Sin embargo, no parece que todavía se han llevado a cabo actuaciones a destacar con respecto a cuestiones de prevención de estas injusticias, así como en materia compensatoria a aquellos que están sufriendo sus consecuencias.

En el contexto concreto de España, parece que la investigación empírica sobre la justicia ambiental es particularmente escasa, aunque a nivel teórico se informó ya sobre la perspectiva de la justicia ambiental por Pardo (1998). La mayoría de los datos obtenidos sobre las desigualdades ambientales en España se centran en la Comunidad Autónoma de Madrid, trabajos realizados desde el punto de vista geográfico. Estos estudios, intentan determinar el nivel de injusticia ambiental en relación a diferentes cuestiones: la relación existente entre los niveles de ruido ambiental urbano y las características socio-económicas de la población estudiada (Moreno Jiménez, 2007); cómo la contaminación atmosférica por SO₂ afecta de forma desigual a diferentes grupos de renta (Moreno Jiménez y Cañada Torrecilla, 2007); y la evaluación de situaciones de justicia ambiental respecto a las instalaciones para la gestión de residuos (Bosque Sendra *et al*, 2001-2002).

En consecuencia, existe una necesidad urgente de investigar los datos existentes y disponibles, de una manera rigurosa, con el fin de determinar si las comunidades más desfavorecidas localizadas en ciertas zonas geográficas de España, están siendo expuestas, de una manera desproporcionada, a peligros y riesgos ambientales. Sin embargo, esta falta de pruebas en el resto de España no implica que la injusticia ambiental no esté presente. Lo más probable es que exista una situación similar a la experiencia tanto de los EE.UU., como de otros países europeos. Debemos, por tanto, mirar hacia estos países, con el propósito de aprender de sus políticas en relación al tema de la justicia ambiental.

Diferencias entre Europa y EE.UU en el Marco de la Justicia Ambiental

El constante crecimiento de la importancia del movimiento por la justicia ambiental en Europa, está causando una comparación inevitable con las más de tres décadas de experiencia del movimiento por la justicia ambiental en los EE.UU.

(Agyeman, 2002). Sin embargo, existen diferencias significativas sobre cómo los debates y los marcos de la justicia ambiental están siendo ensamblados en ambos contextos (Agyeman, 2002). En este texto se analizarán dos de las principales diferencias que se encuentran entre los dos contextos: (1) Top down versus bottom up; y (2) etnia versus ingresos.

(1) Top down versus bottom up

El movimiento por la justicia ambiental en los EE.UU. se originó como consecuencia de un activismo de base, enfocado principalmente en la lucha contra residuos tóxicos, caracterizado por ser significativamente dinámico, y el cual se encuentra enraizado en el movimiento por los derechos civiles² (por ejemplo, Bullard, 1983; Bullard, 1999). Este movimiento por la justicia ambiental fue, a menudo, organizado principalmente por mujeres, residentes locales, con falta de experiencia previa en cuestiones relacionadas con el activismo político, que fueron motivadas a entrar en acción política con el fin de liberar a sus familias y a sus comunidades de los peligros medioambientales a los que estaban directamente expuestos (Cole y Foster, 2001).

Por el contrario, en Europa, y concretamente en el Reino Unido, han sido los líderes políticos, quienes han reconocido estas desigualdades medioambientales (Mitchell y Dorling, 2003). Estos líderes han puesto de relieve la importancia que tiene integrar la justicia social en los programas y en las iniciativas medioambientales (Mitchell y Dorling, 2003), principalmente en las políticas dedicadas a la promoción de un futuro más sostenible, junto con organizaciones medioambientales muy conocidas y con gran influencia, tanto a nivel nacional como internacional. Agyeman et al (2003) sostienen que, fuera del contexto estadounidense, el debate de la justicia ambiental ha comenzado, recientemente, a avanzar en dirección hacia la sostenibilidad. Al mismo tiempo, el debate referente a la sostenibilidad se está desviando de sus orígenes puramente medioambientales, basados en la conservación del medio ambiente y el control de la contaminación, con el fin de incorporar cuestiones referentes a la justicia y a la equidad social (Agyeman et al, 2003). Podría argumentarse, por tanto, que el movimiento por la justicia ambiental en los EE.UU. ha sido un fenómeno principalmente caracterizado por ser de abajo hacia arriba (*bottom-up*), en contraposición a la experiencia europea, la cual se ha desarrollado con un enfoque desde arriba hacia abajo (*top-down*).

Posiblemente, el gesto más directo desde las altas esferas institucionales, en relación a la cuestión de la justicia ambiental, pudo ser el que realizó el ex Primer Ministro Escocés, Jack McConnell, el 18 de Febrero de 2002. McConnell presentó un

² Taylor (2000: 534) argumenta que el activismo que correlaciona justicia y medio ambiente, aunque no haya sido etiquetado como tal, se remonta a los intentos por mejorar las condiciones de vivienda para las personas de color a principios del siglo XX.

discurso en el cual respaldaba el concepto de la justicia ambiental, al reconocer que las cuestiones relacionadas del medio ambiente y la justicia social crearían una aportación muy significativa en las políticas y prioridades de su gobierno (McConnell, 2002). También subrayó, en este discurso, la importancia que emplazaba a la adopción de una agenda de justicia ambiental en Escocia, al reconocer la falta de investigaciones sólidas sobre las consecuencias de la degradación ambiental en la sociedad escocesa (2002). No obstante, es justo señalar como a pesar de las buenas intenciones del Ejecutivo escocés, han surgido algunas críticas en relación al verdadero compromiso de éste con la justicia ambiental en materia política (Scandrett, 2007).

Declaraciones similares a las del ex Primer Ministro escocés se han generado desde las élites políticas británicas: El Vice-primer Ministro Británico, el Ministro de Medio Ambiente Británico, El líder del Partido Demócrata Liberal y el Jefe de la Agencia de Medio Ambiente del Reino Unido, entre otros (Stephens et al, 2001). Todas sus declaraciones reconocen el hecho de que los problemas medioambientales están distribuidos de forma desigual y que las víctimas de las injusticias ambientales con frecuencia pertenecen a las comunidades más pobres de nuestra sociedad. Estos grupos son los más vulnerables a los problemas medioambientales. El acceso a los recursos medioambientales es igualmente desigual y principalmente restringido a los miembros más desfavorecidos de la sociedad debido a la falta de recursos económicos y de estructuras políticas sólidas.

(2) *Etnia versus ingresos*

La naturaleza de las investigaciones sobre las desigualdades medioambientales realizadas en EE.UU. y Europa, también han diferido. Los estudios sobre cuestiones relacionadas con la justicia ambiental realizados en los EE.UU., han tendido a centrarse, al menos en sus orígenes, en la distribución no equitativa de los impactos medioambientales negativos y las implicaciones medioambientales positivas entre las comunidades de color o pertenecientes a minorías étnicas (por ejemplo, USGAO, 2003; UCCRJ, 1987). Las conclusiones alcanzadas a través de estos estudios reflejan, por lo tanto, que la distribución de los impactos y los recursos medioambientales está más relacionada con cuestiones referentes a la raza y a la etnia, lo cual provocó inicialmente denuncias de racismo ambiental. En contraste, el enfoque de la investigación llevada a cabo en Europa, principalmente en Europa occidental, no ha sido explícitamente la raza, sino en factores socioeconómicos, como las comunidades de bajos ingresos y la clase social (Agyeman, 2002). Parece lógico argumentar, por tanto, que en Europa occidental la distribución de los “males” y de los “bienes” medioambientales está orientada a cuestiones de clase social. La sociedad europea occidental es ligeramente menos multicultural que la de los EE.UU. (aunque esta tendencia está cambiando recientemente) y por lo tanto, otros factores sociológicos

substituyen a la etnia como la razón principal de las desigualdades medioambientales (Agyeman, 2002).

De la misma manera, de acuerdo con Agyeman (2002), existen divergencias significativas en las leyes relacionadas con la planificación urbanística entre Europa y EE.UU.; éstas han contribuido en los EE.UU. a la segregación racial en materia de vivienda. En general se reconoce que la segregación residencial, la cual fue impuesta por la legislación vigente y que llevó a limitar las opciones disponibles de vivienda de las personas de color hacia lugares menos atractivos, es uno de los factores principales que han contribuido a la creación y al mantenimiento de las desigualdades raciales en los EE.UU. (Williams y Collins, 2001). Sin embargo, el hecho de que el contexto europeo de la justicia ambiental se concentre en un terreno más enfocado en comunidades más desfavorecidas, no significa que las comunidades de minorías étnicas no estén siendo afectadas por la distribución desigual de los problemas medioambientales.

En Europa occidental también existen desigualdades étnicas. Varios estudios se han llevado a cabo con el fin de proporcionar un análisis sobre la correlación de las consecuencias de la degradación medioambiental y las comunidades étnicas y minoritarias. Por ejemplo, Walker et al (2001) examinaron las características étnicas de aquellas secciones censales, tanto de Inglaterra como de Gales, que contenían lo que ellos llamaron "principales riesgos de accidente". Estos autores encontraron que existía una injusticia estadísticamente significativa en la localización de sitios con riesgo de accidentes graves en términos de etnicidad (2001). Asimismo, vale la pena destacar cómo en el contexto británico, el 70% de todas las personas pertenecientes a minorías étnicas viven en los 88 distritos locales más desfavorecidos, en comparación con el 40% de la población general (Social Exclusion Unit, 2001: 14). Por lo tanto, de acuerdo con estas cifras, estudios sobre la justicia ambiental en el Reino Unido también han considerado a las minorías étnicas, aunque están generalmente basados en cuestiones relacionadas con los ingresos (Bell, 2008).

En contraste, en Europa Central y del Este, los estudios sobre las injusticias ambientales se han concentrado principalmente en la investigación de comunidades étnicas y minoritarias, donde éstas componen un porcentaje elevado de la población de sus naciones, como son la de etnia gitana (Steger, 2007). Existe evidencia de una fuerte correlación entre condiciones económicas y medioambientales desfavorables, y la raza (2007). La discriminación contra las comunidades gitanas en Europa central y del Este ha sido considerable, la cual también se ha prolongado en el tiempo (2007). Esta situación ha conducido a su marginación en áreas de la región extremadamente contaminadas y/o con altos riesgos de inundaciones (2007). Según Steger (2007), en los últimos años, en países como la República Eslovaca y Rumanía se ha tendido, por parte de las autoridades locales, a reubicar a las comunidades más pobres y minoritarias, desde localizaciones céntricas de las ciudades hacia la periferia, como

resultado de la demolición de sus casas en nombre del desarrollo y del progreso. Steger (2007) también sostiene que ha existido un racismo claro en materia de vivienda, lo que ha generado una segregación racial en el país a causa de la planificación urbana, lo que Agyeman (2002: 43) identifica como “segregación racial residencial”. Estas comunidades han sido reubicadas, por tanto, en áreas inseguras, en las que los riesgos medioambientales son rampantes (Steger, 2007). Las comunidades gitanas y de bajo nivel socioeconómico, han sido trasladadas a zonas cercanas a vertederos, polígonos industriales, basureros, vertederos municipales y a campos de tiro, donde los servicios públicos y de transporte, así como las oportunidades reales de empleo son inexistentes; y reubicadas en viviendas que carecen de los sistemas sanitarios adecuados (Steger, 2007). Por lo tanto, están sobre-expuestos a los riesgos medioambientales, como son los materiales tóxicos y contaminantes del aire, así como a condiciones peligrosas y precarias (Steger, 2007).

Vale la pena destacar el contexto geopolítico existente en Europa Central y del Este. Durante el siglo XX, esta región ha sufrido grandes transformaciones políticas, gubernamentales y económicas, como consecuencia de la transición que se produjo desde antiguos países centralizados a economías de libre mercado. Estos cambios han generado una mayor segregación y discriminación contra determinados sectores de la sociedad, especialmente las minorías étnicas como las comunidades gitanas, lo que ha conducido a un mayor empobrecimiento de éstas, si cabe (Harper, Filcák y Steger, 2009). Además, la relación de las comunidades gitanas con las no gitanas ha sido alterada (Harper, Filcák y Steger, 2009). Según Varga, Kiss y Ember (2002), millones de personas se han convertido en ciudadanos de segunda clase, de la noche a la mañana, como resultado de la remodelación de las fronteras que tuvo lugar en los países situados entre el mar Báltico y los Balcanes. Estas personas se convirtieron, repentinamente, en ciudadanos de diferentes países, aunque seguían viviendo en las mismas casas (2002).

Un ejemplo de este contexto socio-geo-político es el de la población rusa en Letonia. Dawson (2001) documentó cómo después del colapso de la Unión Soviética y la economía socialista en la década de 1990, la población de origen ruso de Letonia pasó a estar altamente marginalizada en el sur del país, como resultado de un claro favoritismo en las políticas gubernamentales a favor de la población letona y en detrimento de la población rusa. Sin embargo, Dawson (2001) afirma que esta marginación que sufre la población rusa en Letonia, al parecer, no ha desencadenado un aumento de las injusticias ambientales. Contrariamente a la creencia general, Dawson (2001) argumenta, las instalaciones industriales en las sociedades post-comunistas de Europa Central y del Este no han sido percibidas por algunas comunidades como medioambientalmente contaminantes, como es el caso de las sociedades capitalistas de países más desarrollados: lo que comúnmente es percibido como LULU (*Locally Unwanted Land Use*) en las sociedades occidentales, es

frecuentemente un LWLU (*Locally Wanted Land Use*) para estas comunidades. En Letonia, las dos comunidades, tanto la rusa como la letona, parecen dar prioridad a los beneficios económicos que se derivan de estas instalaciones industriales, más que a las preocupaciones medioambientales que puedan tener (2001). Por lo tanto, las injusticias medioambientales que pueden surgir no están conduciendo a una mayor marginación de los grupos minoritarios en el país (Dawson, 2001).

Es también significativa la aparición de cuestiones relacionadas con el “eco-colonialismo” (Harper, 2006) y el “imperialismo tóxico” (Harvey, 1996), al mismo tiempo que los países de Europa Central y del Este están comenzando a introducirse en los mercados internacionales. “Eco-colonialismo” o “Imperialismo tóxico” se refieren al traslado de materiales y residuos tóxicos y nucleares desde los países industrializados (o economías más ricas) hacia los países menos desarrollados (economías más pobres), frecuentemente como una transacción económica, aunque en ocasiones de un modo ilegítimo, y por lo tanto trasladando los riesgos medioambientales hacia estos países (Smith y Blowers, 1992). Este fenómeno de eco-colonialismo o imperialismo tóxico es la consecuencia de una fuerte creciente oposición por parte de las comunidades de los países más desarrollados en contra del almacenaje, el procesado, la eliminación y la destrucción de los residuos tóxicos peligrosos generados en sus propias naciones (Smith y Blowers, 1992). De acuerdo con Smith y Blowers (1992), a pesar de que los residuos peligrosos son generalmente un producto no deseado en estos países, su comercio es, al mismo tiempo, una industria muy lucrativa. Las compañías normalmente buscan la forma más barata de eliminar estos materiales tan peligrosos, lo que les permite trasladarlos desde sus países de origen, donde las reglas y las restricciones son muy estrictas, hacia aquellos países donde sus gobiernos son más permisivos (1992). Por ejemplo, existe evidencia de contratos firmados por las autoridades húngaras con compañías alemanas, los cuales permitirían a estas compañías deshacerse de sus residuos en suelo húngaro (Steger, 2007). En la mayoría de los casos estos contratos se firmaron sin la participación de los residentes en el proceso de decisión (Steger, 2007). Sin embargo, en ocasiones, ha existido el traslado de residuos de un gran nivel tóxico ocultos en un transporte considerado menos peligroso, este es el caso de una compañía alemana que exportó basura tóxica a Albania bajo el pretexto de “ayuda humanitaria” (Harper, 2006).

Conclusión

Este texto ha intentado llevar a cabo un breve análisis de las diferencias y similitudes existentes en la construcción de la justicia ambiental entre el contexto estadounidense y europeo. Como hemos visto, el concepto de la justicia ambiental se ha desarrollado principalmente en EE.UU. como un movimiento organizado por comunidades locales desde el activismo de base y con el propósito de evidenciar injusticias ambientales en las poblaciones de color. Por el contrario, la noción de la

justicia ambiental en Europa, todavía en su infancia, se está desarrollando desde una base diferente, en la que son las grandes élites políticas quienes han lanzado al escenario político el discurso sobre las diferencias en la distribución de los 'males' y las 'bondades' medioambientales. Diferencias y similitudes también se encuentran en relación a las conclusiones documentadas por los diferentes estudios llevados a cabo en ambos contextos. Las diferencias socio-económicas entre EE.UU. y Europa suponen, en este caso, un factor significativo en su diversidad.

Este texto ha intentado originar un debate, inminentemente necesario, no sólo sobre la noción de la justicia ambiental, con grandes implicaciones en materia de política pública; sino también sobre las injusticias ambientales que se puedan estar produciendo en Europa, y particularmente en España.

BIBLIOGRAFÍA

AGYEMAN, Julian (2002) Constructing Environmental (in)Justice: Transatlantic Tales. *Environmental Politics* Vol. 11(3): 31-53.

AGYEMAN, Julian y EVANS, Bob (2004) 'Just sustainability': the emerging discourse of environmental justice in Britain? *The Geographical Journal* Vol. 170(2): 155-164.

AGYEMAN, Julian (2007) *Environmental Justice and Sustainability*, en: Atkinson, M., Dietz, S. y Neumayer, E. (eds.) *Handbook of Sustainable Development*, Cheltenham: Edward Elgar.

BEEN, Vicky. (1994) Locally Undesirable Land Uses in Minority Neighborhoods: Disproportionate Siting or Market Dynamics?, *Yale Law Review*, 103: 1383-1422.

BELL, Karen (2008) Achieving Environmental Justice in the United Kingdom: A Case Study of Lockleaze, Bristol, *Environmental Justice*, 1(4): 203-210.

BOERNER, C. y T. LAMBERT (1995), "Environmental Injustice", *The Public Interest* (Winter): 61-82.

BOSQUE SENDRA, Joaquín, DÍAZ CASTILLO, Concepción and DÍAZ MUÑOZ, María Ángeles (2001-2002) De la Justicia Espacial a la Justicia Ambiental en la Política de Localización de Instalaciones para la Gestión de Residuos en la Comunidad de Madrid. *Boletín de la Real Sociedad Geográfica*, CXXXVII-CXXXVIII: 89-114.

BULLARD, Robert. D. (1983), "Solid Waste Sites and the Houston Black Community", *Sociological Inquiry*, 53(Spring): 273-288.

BULLARD, Robert. D. (1999), "Dismantling Environmental Racism in the USA", *Local Environment*, 4(1): 5-19.

COLE, Luke W. y FOSTER, Sheila R. (2001) *From the Ground Up. Environmental Racism and the Rise of the Environmental Justice Movement*. New York University Press: New York.

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA (1978) En línea: http://www.la-moncloa.es/NR/rdonlyres/79FF2885-8DFA-4348-8450-04610A9267F0/0/constitucion_ES.pdf

DAWSON, Jane I. (2001) Latvia's Russian minority: balancing the imperatives of regional development and environmental justice. *Political Geography* Vol. 20(7): 787-815.

ELLIOTT, J. R. y J. PAIS (2006), "Race, class, and Hurricane Katrina: Social differences in human responses to disaster", *Social Science Research*, 35(2): 295-321.

EUROPEAN COMMISSION (2009) *6th Environmental Action Programme of the European Commission 2002-2012*. En línea: <http://ec.europa.eu/environment/newprg/index.htm>.

EUROPEAN COMMISSION EXPERT GROUP on the URBAN ENVIRONMENT (1996) *European Sustainable Cities Report*. Brussels: European Commission.

EUROPEAN ENVIRONMENT AND HEALTH HOMEPAGE (2010) en línea: http://ec.europa.eu/environment/archives/health/index_en.htm [last updated 15/06/2010]

EUROPEAN UNION SUSTAINABLE DEVELOPMENT STRATEGY (2006) *Renewed EU Sustainable Development Strategy*. Brussels: European Union.

EUROPEAN UNION SUSTAINABLE DEVELOPMENT STRATEGY (2009) *2009 Review of the European Union Strategy for Sustainable Development*. Brussels: European Union.

GRASS, R. (1995), "Environmental Education and Environmental Justice: A Three Circles Perspective", *Pathways to outdoor Communication*, 5(1): 9-13.

HARPER, Krista, STEGER, Tamara y FILČÁK, Richard (2009) Environmental Justice and Roma Communities in Central and Eastern Europe. *Environmental Policy and Governance Vol. 19(4): 251-268*.

HARPER, Krista (2006) *Wild Capitalism: Environmental Activists and Post-Socialist Ecology in Hungary*. Boulder: Eastern European Monographs.

HARVEY, David (1996) *Justice, Nature and the Geography of Difference*. Malden, MA: Blackwell Publishing.

HEINRICH, Joachim, MIELCK, Andreas, SCHÄFER, Ines y MEY, Wolfgang (2000) Social inequality and environmentally-related diseases in Germany: Review of empirical results. *Sozial- und Präventivmedizin Vol. 45: 106-118*.

HELFAND, G. E. y L. J. PEYTON (1999), "A Conceptual Model of Environmental Justice", *Social Science Quarterly*, 80(1): 68-83.

LAURIAN, Lucie (2008) Environmental Injustice in France. *Journal of Environmental Planning and Management Vol. 51(1): 55-79*.

MARTINEZ-ALIER, Joan. (2003), "Scale, Environmental Justice, and Unsustainable Cities", *Capitalism Nature Socialism* 14(4): 43-63.

MCCONNELL Jack (2002) Speech on the Scottish Executive policy on environment and sustainable development. En línea: <http://www.scotland.gov.uk/pages/news/extras/00005700.aspx>

MITCHELL, Gordon y DORLING, Danny (2003) An environmental justice analysis of British air quality. *Environment and Planning A Vol. 35: 909-929*.

MOHAI, Paul. y BRYANT Bunyan (1992a), "Race, Poverty and the Environment", *EPA Journal*, 18(1): 6-9.

MOHAI, Paul y BRYANT, Bunyan (1992b): "Environmental Racism: Reviewing the Evidence", en P. MOHAI y B. BRYANT (eds.), *Race and the Incidence of Environmental Hazards: A Time for Discourse*, Boulder, CO, Westview Press, pp. 1-9.

MORENO JIMÉNEZ, Antonio (2007) ¿Está equitativamente repartida la contaminación sonora urbana? Una evaluación desde el principio de justicia ambiental en la ciudad de Madrid. *Estudios Geográficos LXVIII*, 263 (Julio-Diciembre): 595-626.

MORENO JIMÉNEZ, Antonio and CAÑADA TORRECILLA, Rosa (2007) Justicia Ambiental Y Contaminación Atmosférica por Dióxido de Azufre en Madrid: Análisis Espacio-Temporal y Valoración con Sistemas de Información Geográfica. *Boletín de la Asociación Geógrafos Españoles Vol. 44*: 301-324.

PARDO, Mercedes. (1998), "Sociología y Medio Ambiente: Estado de la Cuestión", *Revista Internacional de Sociología (RIS)*, 19-20: 329-367.

POUSTIE, Mark (2004) *Environmental Justice in SEPA's Environmental Protection Activities: A Report for the Scottish Environmental Protection Agency*. SEPA

SCANDRETT, Eurig (2007) Environmental justice in Scotland: policy, pedagogy and praxis. Queen Margaret University, Edinburgh, UK. Available at: http://www.iop.org/EJ/article/1748-9326/2/4/045002/er17_4_045002.html

SCHLOSBERG, David (2007) *Defining Environmental Justice. Theories, Movements and Nature*. Oxford: OUP.

SMITH, Denis y BLOWERS, Andrew (1992) *Here today, there tomorrow: the politics of hazardous waste transport and disposal*. En: CLARK, Michael, SMITH, Denis and BLOWERS, Andrew (eds.) (1992) *Waste location: spatial aspects of waste management, hazards and disposal*. London: Routledge.

SOCIAL EXCLUSION UNIT (2001) *A New Commitment to Neighbourhood Renewal: National Strategy Action Plan*. London: Cabinet Office.

STEGER, Tamara (ed.) (2007) *Making the Case for Environmental Justice in Central & Eastern Europe*. Budapest: CEU Centre for Environmental Policy and Law.

STEPHENS, Carolyn, BULLOCK, Simon, y SCOTT, Alister (2001) *Environmental justice. right and means to a healthy environment for all*. Special Briefing No. 7, University of Sussex. Published by the ESRC Global Environmental Change Programme.

SZE, J. (2006), "Toxic Soup Redux: Why Environmental Racism and Environmental Justice Matter after Katrina", en *Understanding Katrina* (en línea). <http://understandingkatrina.ssrc.org/Sze/>

TAYLOR, Dorceta E. (2000) The Rise of the Environmental Justice Paradigm: Injustice Framing and the Social Construction of Environmental Discourses. *American Behavioral Scientist* Vol. 43(4): 508-580.

UNITED CHURCH OF CHRIST COMMISSION FOR RACIAL JUSTICE (1987), *Toxic Wastes and Race in the United States*, New York, United Church of Christ Commission for Racial Justice.

UNITED STATES GENERAL ACCOUNTING OFFICE (1983), *Siting of Hazardous Waste Landfills and their Correlation with Racial and Economic Status of Surrounding Communities*, Washington, DC, GPO.

VARGA, Csaba, KISS, István y EMBER, István (2002) The Lack of Environmental Justice in Central and Eastern Europe. *Environmental Health Perspectives Vol. 110 (11): A662-A663*.

WALKER, Gordon, FAIRBURN, Jon y BICKERSTAFF, Karen (2001) *Ethnicity and risk: the characteristics of populations in census wards containing major accident hazards in England and Wales*. Occasional Papers, Series A: Geographical Research. Department of Geography: Staffordshire University.

WILLIAMS, David R. y COLLINS, Chiquita (2001) Racial Residential Segregation: A Fundamental Cause of Racial Disparities in Health. *Public Health Reports Vol. 116: 404-416*.